



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 019 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 15 MAR. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: Resolución Ejecutiva Regional Nº 540-2003-GRCUSCO/GR, El Informe Nº 234-2014-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/ENCM de la Inspectoría Evaluadora de la Oficina de Supervisión y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 858-2014-GR CUSCO/GGR-OSLTPI de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum Nº 2733-2014-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe Nº 320-2014-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum Nº 10-2014-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum Nº 706-2015-GRCUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 007-2015-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/AEVT-ENCM de la Inspectoría Evaluadora, Informe Nº 294-2015-GR CUSCO/PPR de la Procuraduría Pública Regional, Memorándum Nº 2965-2015-GRCUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum Nº 5265-2015-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum Nº 1138-2015-GR CUSCO/ORAJ del 28 de diciembre del 2015, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 29873 Ley que modifica al Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el inciso b) del artículo 59º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, a mérito del proceso de selección de Licitación Pública Nº 042-2013-GR CUSCO, en fecha 22 de octubre del 2013, se suscribió el Contrato Nº 509-2013-GR CUSCO/GGR para la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra para la Meta "Construcción de la Trocha Carrozable de Checacupe - Acopía, Distrito de Checacupe - Canchis - Cusco", con el CONSORCIO SAN JUDAS TADEO integrado por la empresa Goya S.R.L., Constructora y Consultora J & O Ingenieros S.A.C., y la empresa GASAP Contratista Generales S.R.L., por el monto contractual de S/. 30,805.87 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 87/100 SOLES) para la elaboración del expediente técnico y S/. 2'423,395.34 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTICINCO CON 34/100 SOLES) para la ejecución de obra, y el plazo de 60 días para la elaboración de expediente técnico y 180 días para la ejecución de la obra;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 540-2003-GRCUSCO/GR se aprueba la Directiva Nº 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA





CARROZABLE DE CHECACUPE – ACOPIA, DISTRITO DE CHECACUPE – CANCHIS – CUSCO”, habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP N° 230190, y declarado viable;

Que, por medio del Informe N° 858-2014-GR CUSCO/GGR-OSLTPI del 25 de junio del 2014, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente de Segundo Entregable Fase – 1B de la “ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA DE CONTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE DE CHECACUPE-ACOPIA, DISTRITO DE CHECACUPE-CANCHIS-CUSCO” declarado CONFORME y adjuntando el Informe N° 234-2014-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/ENCM de fecha 20 de junio de 2014, emitido por la Inspectora Evaluadora de dicha Oficina, que recomienda DECLARAR LA CONFORMIDAD TÉCNICA al contenido de Segundo Entregable, por cumplir con los términos de referencia y el sustento técnico correspondiente;

Que, por Memorándum N° 2733-2014-GR CUSCO/GRI del 21 de agosto del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica, la CONFORMIDAD TÉCNICA al Segundo Entregable Fase 1B del expediente del proyecto mencionado, adjuntando el Informe N° 320-2014-GR CUSCO/GRI-SGEI del 19 de agosto del 2014, mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el Informe de conformidad técnica de la Comisión de Evaluación y Aprobación del Entregable;

Que, con Memorándum N° 10-2014-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 04 de setiembre del 2014, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, recomienda que se tramite la aprobación del expediente técnico del proyecto “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE CHECACUPE-ACOPIA, DISTRITO DE CANCHIS-CUSCO”, precisando además que para efectos de inicio de obra se deber contar con la aprobación del Plan de Monitoreo por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco;

Que, a través del Memorándum N° 706-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 16 de abril del 2015, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, precisa los montos del presupuesto a efectos de registrar el Formato SNIP-15, estableciéndose en el Informe N° 007-2015-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/AEVT-ENCM de 15 de abril del 2015, emitido por la Inspectora Evaluadora, que el monto a considerar para el cálculo de los indicadores de rentabilidad será el del Presupuesto Total del Expediente Técnico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en los artículos 24° y 25° es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública haber registrado el Formato SNIP - 15 en el Banco de Proyectos; y conforme dispone el artículo 27°, Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: “(...) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra”; y de los actuados se tiene que mediante Informe N° 202-2015-GR.CUSCO/GRI-SGEI del 29 de abril del 2015, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Formato SNIP - 15 del Proyecto, de acuerdo a las precisiones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, sobre el monto contractual, presupuesto total del Expediente Técnico y metrados del Estudio de Pre Inversión – Perfil;

Que, con Informe N° 294-2015-GR CUSCO/PPR del 04 de diciembre del 2015, la Procuraduría Pública Regional informa que el Proceso de Conciliación, Expediente N° 61-2015, concluyó mediante Acta de Conciliación N° 113-2015-CCEDC-CUSCO, con ACUERDO





TOTAL DE LAS PARTES, suscrito en fecha 18 de noviembre del 2015, por el que se resuelve parcialmente el Contrato N° 509-2013 GR CUSCO/GGR de 22 de octubre del 2013, sin responsabilidad de ninguna de las partes por motivos de fuerza mayor, y además la Entidad se compromete: "A los cinco (05) días de suscrita el Acta de Conciliación, a atender los trámites y demás asuntos administrativos pendientes, iniciados por el contratista antes de la presentación de su Carta Notarial N° 07-2015-CSJT/EJVA-RL de fecha 17 de junio del 2015, siendo este **el pago del saldo restante de la elaboración del Expediente Técnico que equivale al 50% del monto del Expediente Técnico que se adeuda al Contratista**";

Que, mediante Memorandum N° 2965-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 09 de diciembre del 2015, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura disponer la previsión presupuestal en mérito al Acta de Conciliación suscrita con el contratista CONSORCIO SAN JUDA TADEO respecto de la elaboración del expediente técnico mencionado y la emisión del acto resolutivo que apruebe el mismo;

Que, por medio del Memorandum N° 5265-2015-R CUSCO/GRI de 16 de diciembre del 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura remite para su aprobación, el Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE CHECACUPE - ACOPIA, DISTRITO DE CHECACUPE - CANCHIS - CUSCO", alcanzado por la Oficina de Coordinación de Obras por Contrata y Encargo con Informe N° 1636-2015-GR CUSCO/GRI-OCOCE del 16 de diciembre del 2015, que además afirma que el expediente técnico se encuentra expedito para su aprobación;

Que, por Memorandum N° 1138-2015-GR CUSCO/ORAJ del 28 de diciembre del 2015, el Director de la Ofical Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar el Expediente Técnico del proyecto "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE CHECACUPE-ACOPIA, DISTRITO DE CANCHIS-CUSCO" ", con cargo a la Función 15 Transporte, Programa Funcional 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, División Funcional 033 Transporte Terrestre, Grupo Funcional 0066 Vías Vecinales, Meta 0220 Construcción de Trocha Carrozable, Proyecto 2.165564, con un Presupuesto Total de S/. 2´756,434.34 (DOS MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 34/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 02 tomos con un total de 888 folios;

Con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GR CUSCO/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE CHECACUPE - ACOPIA, DISTRITO DE CHECACUPE - CANCHIS - CUSCO**", con cargo a la Función 15 Transporte, Programa Funcional 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, División Funcional 033 Transporte Terrestre, Grupo Funcional 0066 Vías Vecinales, Meta 0220 Construcción de Trocha Carrozable, Proyecto 2.165564, con un **Presupuesto Total de S/. 2´756,434.34 (DOS MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 34/100 SOLES)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 02 tomos con un total de 888 folios, en la forma que se detalla a continuación:



TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001
- INDICE GENERAL. indicado en los folios 002 al 004
- FICHA TECNICA, indicado en los folios 005 a 007
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 008 a 042
- ESPECIFICACIONES TECNICAS, indicado en los folios 043 a 240
- PLANILLA DE METRADOS, indicado en los folios 241a 266
- RESUMEN DEL PRESUPUESTO, indicado en los folios 267 al 0268
- PRESUPUESTO DE OBRA, indicado en folios 269 al 272
- RELACION DE INSUMOS, indicado en folios 273 al 296
- FORMULA POLINOMICA, indicado en folios 297 al 299
- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, indicado en los folios 300 a 303
- PRESUPUESTO ANALITICO, indicado en los folios 304 a 305
- GASTOS DE INSPECCION DE OBRA, indicado en los folios 306 al 308
- GASTOS DE ADMINISTRACION DE OBRA, indicado en los folios 309 a 311
- GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (GRI), indicado en los folios 312 a 314
- GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO, indicado en los folios 315 a 317
- GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRA , indicado en los folios 318 a 320
- CALCULO DE FLETE, indicado en los folios 321 a 323
- CRONOGRAMA DE EJECUCION, indicado en los folios 324 a 326
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DE OBRA, indicado en los folios 327 a 329
- CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS DE OBRA, indicado en los folios 330 al 331
- ESTUDIOS DE INGENIERIA, indicado en el folio 332
- ESTUDIOS TOPOGRAFICOS, indicado en los folios 333 a 404
- ESTUDIO HIDROLOGICO, indicado en los folios 405 a 454
- DISEÑO GEOMETRICO, indicado en los folios 455 a 473
- ESTUDIOS MECANICA DE SUELOS, indicado en los folios 474 a 554
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 555 a 614
- PANEL FOTOGRAFICO, indicado en los folios 615 a 640
- COTIZACIONES DE MATERIALES E INSUMOS, indicado en los folios 641 a 656
- CIRA, indicado en los folios 657 a 659
- CERTIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 660 a 662
- COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, indicado en los folios 663 a 667
- DOCUMENTOS DE APROBACION DE SECCIONES VIALES, indicado en los folios 668 a 670
- PLAN DE SEGURIDAD DE OBRA, indicado en los folios 671 al 828
- ANEXOS, indicado en los folios 829 al 851.

TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 852
- RELACIÓN DE PLANOS, indicado en los folios 853 a 854.
- PLANOS, indicado en los folios 855 a 888.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE CHECACUPE - ACOPIA, DISTRITO DE CHECACUPE - CANCHIS - CUSCO", tiene un presupuesto total de S/. 2'756,434.34 (DOS MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 34/100 SOLES), contando con el siguiente pie de presupuesto:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
INVERSIÓN	
COSTO DIRECTO	S/. 1,711,437.39
GASTOS GENERALES FIJOS (0.43%)	S/. 7,359.18
GASTOS GENERALES VARIABLES (9.57%)	S/. 163,784.56
UTILIDAD (10%)	S/. 171,143.74
SUB TOTAL	S/. 2,053,724.87
I.G.V. (18%)	S/. 369,670.47
VALOR REFERENCIAL	S/. 2,423,395.34
COSTO DE SUPERVISIÓN (5.00%)	S/. 122,710.06
EXPEDIENTE TÉCNICO (1.5%)	S/. 30,805.87
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATO (2.00%)	S/. 49,084.02
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (1.00%)	S/. 24,542.01
GASTOS DE EVALUACION (2.00%)	S/. 49,084.02
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (1.5%)	S/. 36,813.02
GASTOS DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/. 20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2'756,434.34





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. HENRY ENCISO BOLUARTE
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL

